Seguro de Asistencia en Carretera

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: REDION S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)
Producto: 3GA ASISTENCIA PARA AUTOS

Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza la asistencia en carretera para su vehículo en el ámbito contratado, durante las 24 horas del día. Si realiza un viaje con su vehículo, quedará cubierto por los imprevistos cubiertos por su póliza. Los seguros de asistencia en carretera de Europ Assistance le ofrecen todas las garantías para que se desplace con la mayor tranquilidad. Recuerde que debe viajar siempre asegurado por todo aquello que pueda pasar. Porque lo más importante es su tranquilidad y la de los suyos.

¿Qué se asegura?

- Reparación 'in situ' del vehículo
- REMOLQUE DEL VEHICULO
- Rescate del vehículo hasta 1000 Euros
- Alojamiento de Beneficiarios hasta 400 Euros
- Traslado para los ocupantes del vehiculo
- Vehiculo de sustitución
- Recuperación del vehículo reparado o robado
- Búsqueda y expedición de piezas de repuesto
- Repatriación del vehículo
- Custodia del vehículo por inmovilización
- Gastos de alojamiento por inhabitabilidad de la caravana hasta 400 Euros
- Abandono Legal del Vehículo en el extranjero hasta 200 Euros
- Obtención y envío de un duplicado de la llave del vehículo
- Servicios de conexión al taller
- Traslado de animales domésticos hasta 300 Euros
- Segunda opinión mecánica
- Gastos médicos y hospitalarios en el extranjero hasta 9.000 Euros
- Repatriación Sanitaria
- Traslado de restos mortales
- Regreso de acompañantes asegurados
- Reincorporacion al plan de viaje
- Envio de medicamentos olvidados
- Traslado de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado
- Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado hasta 800 Euros
- Traslado de un conductor o del vehículo por causa médica
- Activación y seguimiento de los Servicios de Emergencia
- Segunda Opinión Médica
- Adelanto de los gastos de asistencia jurídica hasta 1.800 Euros
- Adelanto de fondos hasta 3.500 Euros
- Adelanto de fianza legal hasta 3.500 Euros
- Adelanto de indemnizaciones hasta 1.500 Euros
- Adelanto del importe de la fianza penal exigida en España hasta 1.500 Euros
- Servicio de información
- Gestión de sanciones de tráfico, tramitación de multas
- Asistencia al detenido hasta 1.500 Euros
- Asesoramiento en gestoría administrativa
- Servicio de gestoría administrativa
- Reclamación de daños y perjuicios hasta 1.500 Euros
- Defensa criminal por accidente de circulación hasta 1.500 Euros
- Extensión de la cobertura de defensa criminal a otros supuestos hasta 1.500 Euros
- Defensa de derechos de otros seguros hasta 1.500 Euros

¿Qué no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.

- Epidemias

pandemias

enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población

las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.

- Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.

- Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.

- Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

- Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.

- Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:

- Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.

- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.

- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.

- Las franquicias establecidas en la póliza.

¿Dónde estoy cubierto?

EUROPA

¿Cuáles son mis obligaciones?

__ Pagar la prima.

__ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.

__ Aminorar las consecuencias del siniestro.

__ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.

¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.